



ISMAEC
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
ORIGINAL C/9
2012 JUN 15 PM 12:42
ANEXO CON 09 FOJAS

SECRETARIA EJECUTIVA

México D.F. a 15 de Junio de 2012

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE

En cumplimiento al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) vigente y en los términos de lo dispuesto en su Artículo 237, párrafo 5 en el que se establece se establece que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al secretario ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio, y con base a lo dispuesto en el Acuerdo CG411/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se entrega dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación por parte de la empresa **CONSULTA MITOFSKY** copia del reporte del estudio **difundido el 14 de junio de 2012**, que consiste en encuestas en vivienda aplicadas en **el Estado de Yucatán** levantada entre el **08 y el 10 de junio**, de manera impresa y en medio magnético se incluyen las bases de datos generadas y el cuestionario utilizado.

Quedamos a su disposición para cualquier indicación que fuese necesaria y aprovechamos para saludarle respetuosamente.

Atentamente,

LIC. HÉCTOR MARCELO ORTEGA VILLEGAS

Director General

Consulta S.A. de C.V.